

**ADENDA No. 01 CONCURSO DE MERITOS ABIERTO
FFDS-CMA-001-2025**

**OBJETO: “
REALIZAR ESTUDIO DE PATOLOGÍA, VULNERABILIDAD SÍSMICA Y ANÁLISIS DE ALTERNATIVAS DE SOLUCIÓN PARA LOS
EDIFICIOS QUE COMPONEN EL CENTRO DISTRITAL DE SALUD [FUNCIONAMIENTO]”**

ADENDA No. 01

PROCESO DE CONCURSO DE MERITOS ABIERTO No. FFDS-CMA-001-2025

El Director Ejecutivo del Fondo Financiero Distrital de Salud, en uso de sus facultades legales, en especial la establecida en el artículo 2.2.1.1.2.2.1 del Decreto Nacional Reglamentario 1082 de 2015, expide la presente ADENDA en el proceso de selección de Concurso de Méritos Abierto No. FFDS-CMA-001-2025 cuyo objeto es: **“REALIZAR ESTUDIO DE PATOLOGÍA, VULNERABILIDAD SÍSMICA Y ANÁLISIS DE ALTERNATIVAS DE SOLUCIÓN PARA LOS EDIFICIOS QUE COMPONEN EL CENTRO DISTRITAL DE SALUD”**, con el fin de modificar el numeral 4.7 **REQUISITOS HABILITANTES TÉCNICOS- A. EXPERIENCIA HABILITANTE DEL PROPONENTE (Verificación directa en el RUP)** del pliego de condiciones definitivo del proceso de selección, en razón a que se suprimieron unas palabras con respecto a las características de las certificaciones de experiencia, en lo que refiere al OBJETO U OBLIGACIONES ESPECIFICAS DE LAS MISMAS, conforme se indica en el estudio previo del proceso. Descrito lo anterior, el numeral 4.7 **REQUISITOS HABILITANTES TÉCNICOS- A. EXPERIENCIA HABILITANTE DEL PROPONENTE (Verificación directa en el RUP)** quedará de la siguiente manera:

4.7. REQUISITOS HABILITANTES TÉCNICOS

A. EXPERIENCIA HABILITANTE DEL PROPONENTE (Verificación directa en el RUP)

El proponente deberá demostrar que conoce y cuenta con la capacidad técnica para la ejecución del presente proceso de selección, para lo cual deberá cumplir con las condiciones establecidas en este numeral y sus subnumerales, cumpliendo con los siguientes requisitos:

La Entidad verificará directamente en el Registro Único de Proponentes - RUP, que el proponente acredite experiencia mediante contratos suscritos y ejecutados, clasificados en los siguientes códigos del Clasificador de Bienes y Servicios hasta el tercer nivel:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	NOMBRE
81000000	81100000	81101500	Ingeniería Civil y arquitectura
81000000	81100000	81101600	Ingeniería mecánica

Nota 1: La experiencia se verifica hasta el tercer nivel en el clasificador de Bienes y Servicios –UNSPSC

Nota 2. Cuando se acredite experiencia general de contratos en los cuales el proponente actuó bajo las figuras de Consorcio o Unión Temporal, la Entidad, para efectos de verificar el cumplimiento de la misma, tendrá en cuenta únicamente el valor correspondiente al porcentaje de participación del proponente.

Nota 3: Para los proponentes que utilicen las figuras asociativas (consorcio o unión temporal), cada uno de sus integrantes deberá acreditar experiencia en por lo menos uno (1) de los códigos del Clasificador UNSPSC solicitado.

Nota 4: Los contratos con los cuales se acredite la experiencia habilitante no podrán ser los mismos que se presentan para que se otorgue puntaje.

Nota 5: Los proponentes deberán diligenciar el FORMATO-EXPERIENCIA HABILITANTE DEL PROPONENTE.

ADENDA No. 01 CONCURSO DE MERITOS ABIERTO

FFDS-CMA-001-2025

OBJETO: “

REALIZAR ESTUDIO DE PATOLOGÍA, VULNERABILIDAD SÍSMICA Y ANÁLISIS DE ALTERNATIVAS DE SOLUCIÓN PARA LOS EDIFICIOS QUE COMPONEN EL CENTRO DISTRITAL DE SALUD [FUNCIONAMIENTO]”

Nota 6: PARA PROPONENTES EXTRANJEROS QUE NO ESTÁN OBLIGADOS A INSCRIBIRSE EN EL RUP:

Para acreditar la experiencia a la que se refiere el presente numeral, el oferente extranjero que no está obligado a tener RUP debe diligenciar el **FORMATO- ACREDITACIÓN EXPERIENCIA GENERAL PROPONENTE EXTRANJERO**.

En caso de que los contratos que acreditan la experiencia tengan algún tipo de multa o sanción, no serán tenidos en cuenta por parte de la Entidad.

Adicional al requisito anterior, el proponente deberá acreditar a través de la presentación de certificaciones de contratos EJECUTADOS Y TERMINADOS antes de la fecha de cierre del proceso, los siguientes requisitos, certificaciones que deben estar registradas en el RUP:

Nº MÁXIMO DE CERTIFICACIONES:	Máximo Una (1) Certificación de contrato suscrito, ejecutado y terminado.
OBJETO U OBLIGACIONES ESPECÍFICAS:	Experiencia en la ejecución de contrato(s), cuyo objeto y/o alcance esté relacionado con ESTUDIO DE PATOLOGÍA, VULNERABILIDAD SÍSMICA Y ANALISIS DE ALTERNATIVAS DE SOLUCIÓN PARA EDIFICIOS en el sector público o privado.
VALOR:	El contrato con el cual pretenda acreditar la experiencia debe tener un valor mayor o igual al 100% del valor total del presupuesto oficial expresado en SMMLV, y debe encontrarse ejecutado, finalizado y/o liquidado 1 contrato ≥ 100% PO 1.214,6907 SMMLV

REGLAS APLICABLES PARA ACREDITAR EXPERIENCIA

a) Las certificaciones deben estar suscritas por el representante legal de la Entidad o empresa contratante o por la persona debidamente autorizada para tal efecto. En el evento en que la certificación no contenga toda la información requerida, se podrá aportar copia del CONTRATO, del ACTA DE LIQUIDACIÓN o ACTA DE TERMINACIÓN, con el fin de completar la información o aclarar la señalada en la certificación.

b) Cuando las certificaciones que se presenten en la propuesta sean de contratos ejecutados bajo la modalidad de Consorcio o Unión Temporal, se deberá especificar la participación de cada uno de los miembros, o anexar copia del contrato en el que se mencione el porcentaje de participación.

c) De acuerdo con el numeral 2.5 del ordinal 2° del artículo 2.2.1.1.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015: “(...) Si la constitución del interesado es menor a tres (3) años, puede acreditar la experiencia de sus accionistas, socios o constituyentes”.

d) No podrá acumularse a la vez, la experiencia de los socios y la de la persona jurídica cuando estos se asocien entre sí para presentar propuesta bajo alguna de las modalidades previstas en el Artículo 7 de la Ley 80 de 1993.

e) En el caso de sociedades que se escindan, la experiencia de la misma se podrá trasladar a cada uno de los socios escindidos.

ADENDA No. 01 CONCURSO DE MERITOS ABIERTO

FFDS-CMA-001-2025

OBJETO: “

REALIZAR ESTUDIO DE PATOLOGÍA, VULNERABILIDAD SÍSMICA Y ANÁLISIS DE ALTERNATIVAS DE SOLUCIÓN PARA LOS EDIFICIOS QUE COMPONEN EL CENTRO DISTRITAL DE SALUD [FUNCIONAMIENTO]”

f) En caso de que alguna información referente a la acreditación de experiencia obtenida en un país extranjero no esté acreditada de la manera que se exige en la presente convocatoria, se deberá aportar el documento o documentos equivalentes, de los cuales se pueda obtener la información requerida.

g) Los contratos válidos para acreditar la experiencia serán aquellos suscritos directamente entre la persona contratante y el oferente (contratista de primer orden), es decir, no se aceptarán subcontrataciones para efectos de acreditación de experiencia.

h) Cuando el oferente sea una persona natural o jurídica extranjera que no tenga sucursal en Colombia, relacionará la información que acredite su experiencia, en igualdad de condiciones que los nacionales.

i) Las certificaciones deberán contener la siguiente información:

- * Nombre del contratante.
- * Nombre del contratista.
- * Objeto y/o descripción del contrato o actividades.
- * Fecha de inicio y terminación del contrato (dd/mm/aa) o plazo del contrato
- * Valor o cuantía del contrato.
- * Nombre, cargo y firma de quien expide la certificación.
- * Dirección o teléfono del contratante.
- * Porcentaje de participación en la Unión Temporal o Consorcio (cuando aplique)

j) En el caso de convenios de asociación, la Entidad tendrá en cuenta únicamente el valor correspondiente al aportado por el contratista.

k) La Entidad, tendrá en cuenta ÚNICAMENTE las certificaciones de experiencia de contratos ejecutados.

Nota 1: De no diligenciarse las fechas de la experiencia con día, mes y año, la Entidad tomará el último día de cada mes como fecha de inicio y el primer día de cada mes como fecha de terminación.

Nota 2: En el evento en que la certificación aportada no contenga la información requerida, la entidad solicitará copia del contrato.

Nota 3: No se aceptarán auto certificaciones de experiencia

Las demás condiciones exigidas en los estudios previos, Pliego de Condiciones Definitivo, sus anexos y formatos que no son modificados con la presente adenda continúan vigentes.

Dado en Bogotá, D.C., a los quince (15) días de mayo del 2025.